Outlook

2024-00049 PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL - ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // DTE: YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN // DDO: COLFONDOS S.A. Y OTROS

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Fecha Vie 21/02/2025 3:36 PM
Para Juzgado 19 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j19labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

1 archivo adjunto (170 KB)
PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN RL - ALLIANZ VIDA - YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN.pdf;

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN
Demandados: COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 2024-00042

Asunto: **PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado y representante legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, de conformidad con el poder general que reposa en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente* (...)" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial* (...)", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **DANIELA JARAMILLO CASTRO**, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.192.918.436 de Cali, Tarjeta Profesional No. 396.903 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, la dirección de correo electrónico de la abogada Daniela Jaramillo Castro para notificaciones es djaramillo@gha.com.co y su teléfono con aplicativo WhatsApp: 3148417558.

Adicional a lo anterior, me permito **SOLICITAR LINK ACCESO AL EXPEDIENTE ONE DRIVE**, para que sean compartidos a los siguientes correos electrónicos:

- notificaciones@gha.com.co
- djaramillo@gha.com.co

SE PRECISA QUE NO SE RADICA EL PODER DE SUSTITUCION MEDIANTE LA PLATAFORMA SIUG, TODA VEZ QUE AL RADICAR, NO PERMITE ESCOGER EL TIPO DE ACTUACION Y CONTINUAR, COMO SE PASA A DEMOSTRAR:

Registro de Actuaciones

Documentos asociados

Lugar de Radicación
Medellín, Antioquia

Demandante
YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN

Demandado
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR

Despacho
JUZGADO 019 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Interviniente *
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Tipo de Acción *
Actuación Contestación

Tipo de Actuación *
Seleccione
Seleccione

Resumen de la Actuación

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
DJC/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN
Demandados: COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 2024-00042

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado y representante legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, de conformidad con el poder general que reposa en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente* (...)" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial* (...)", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **DANIELA JARAMILLO CASTRO**, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.192.918.436 de Cali, Tarjeta Profesional No. 396.903 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La abogada **DANIELA JARAMILLO CASTRO** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Acepto,

DANIELA JARAMILLO CASTRO
C.C. No. 1.192.918.436 de Cali
T.P No. 396.903 del C.S. de la J.